



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE			B93060317		
D./DÑA. JUANA COZAR MARTINEZ		NIF/NIE 26012121H		EN CONCEPTO (1) RESPONSABLE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA AUDIOLIS CONOCIMIENTO, SL			DOMICILIO SOCIAL CL CUEVA DE VIERA 2 3 A 5		
PAÍS ESPAÑA		MUNICIPIO ANTEQUERA		C.POSTAL 29200	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD.PROV.	NÚMERO	DIG.CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0111	29	1353061	78	Otra educación n.c.o.p.	

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO ANTEQUERA
724	29015

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. CORRALES CORBACHO, RUBEN		NIF./NIE 31689245Y		FECHA DE NACIMIENTO 15/05/74	
NºAFILIACION S.S. 11 00792222 83	NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO			NACIONALIDAD ESPAÑA	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO BOSQUE, EL			PAÍS DOMICILIO ESPAÑA		
11011			724		

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____, con N.I.F./N.I.E. _____, en calidad de (2) _____.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) DOCENTE, incluido en el grupo profesional de PROFESOR TITULAR, para la realización de las funciones (4) PROPIAS DE SU CATEGORIA PROFESIONAL de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL CUEVA DE VIERA, C.N., 2A 3º, ANTEQUERA.

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad) _____.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente (6).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 17 horas al día, a la semana al mes, al año (6), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (7)

La distribución del tiempo de trabajo será de (8) L-J: DE 16.00 A 19.30H Y V: DE 16.00 A 19.00H conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (9).

SI NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 04/08/20, hasta 03/02/21. Se establece un período de prueba de (10) 6 Meses.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (11) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (12) SEGÚN CONVENIO.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13) 30 días.

SÉXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLA.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E de 6 de diciembre)

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión.

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Marque con una X lo que corresponda.

(6) Indique la jornada del trabajador.

(7) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

(8) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.

(9) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.

(10) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).

(11) Diarios, semanales, o mensuales.

(12) Salario base y complementos salariales.

(13) Mínimo: 30 días naturales.

(14) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <input type="checkbox"/> | OBRA O SERVICIO DETERMINADO. | Pág. 4 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | Pág. 5 |
| <input type="checkbox"/> | INTERINIDAD. | Pág. 6 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | Pág. 7 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | Pág. 8 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | Pág. 9 |
| <input type="checkbox"/> | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | Pág. 10 |
| <input type="checkbox"/> | RELEVO. | Pág. 11 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. | Pág. 12 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | Pág. 13 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | Pág. 14 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | Pág. 15 |
| <input type="checkbox"/> | DE INVESTIGADORES. | Pág. 16 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | Pág. 17 |
| <input type="checkbox"/> | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | Pág. 18 |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS SITUACIONES. | Pág. 19 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO
 TIEMPO PARCIAL

4	0	2
5	0	2

Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en DOCENTE EN SERVICIOS DE FORMACION, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

(Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. D. Legislativo 2/2015)

Que el/la trabajador/a está admitido/a en el Programa de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014, de 19 de diciembre, modificado por R.D. Ley 7/2017, de 28 de abril).

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.-El presente contrato se acoge al Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada, B.O.E. 03/07/17, y su temporalidad al art. 8 de dicho convenio.

SEGUNDA.- Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

TERCERA.- El trabajador se obliga a la realización de horas extraordinarias cuando sea requerido por la empresa, sin sobrepasar el número establecido en la legislación vigente.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan prorratear mensualmente la paga extra de Navidad.

QUINTA.- El trabajador se obliga durante toda la duración del presente contrato de trabajo, a guardar el debido sigilo y confidencialidad profesionales en todo lo referente al método y organización en la ejecución de su actividad laboral. Dicha obligación se extiende a toda la información, documentos, programas, deliberaciones y acuerdos habidos en el seno de la empresa, etc., confidencial o no confidencial, sobre la empresa y/o sus clientes; los cuales en ningún caso podrán ser extraídos o utilizados fuera del estricto ámbito de la empresa. La empresa, cuando así lo considere conveniente, podrá extender el ámbito del deber de sigilo y confidencialidad a que se debe el trabajador a otras materias o ámbitos respecto de los cuales exprese su carácter de reservados. Una vez finalizada por cualquier causa la relación laboral entre ambas partes, continuará el trabajador obligado con su deber de sigilo y confidencialidad, respondiendo, en otro caso, de los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera originar a la empresa.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con motivo de la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por medio de la presente AUDIOLÍS le informa acerca de la adaptación de su política de privacidad a la referida normativa, la cual se aplica al tratamiento de sus datos personales en su calidad de trabajador/a.

En este sentido, se le informa que la entidad responsable del tratamiento de sus datos personales es AUDIOLÍS CONOCIMIENTO, S.L., con domicilio social en calle Cueva de Viera, 2ª, 3, L10, Centro de Negocios CADI, 29200 Antequera (Málaga), inscrita en el Registro Mercantil de Málaga y con N.I.F. B-93060317 ("AUDIOLÍS"), siendo la dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones la siguiente: protecciondedatos@audiolis.com

El tratamiento de sus datos personales se realizará para las siguientes finalidades:

i. Mantenimiento, desarrollo, gestión y ejecución de la relación laboral.

Base jurídica: necesidad del tratamiento para la ejecución del contrato laboral y para el cumplimiento de una obligación legal (RDL 2/2015).

ii. Supervisión de las imágenes obtenidas a través de los sistemas de videovigilancia.

Base jurídica: interés público al objeto de mantener la seguridad en sus instalaciones y centros de trabajo.

iii. Monitorización de las actividades realizadas por el/la TRABAJADOR/A en los equipos informáticos y telefónicos propiedad de AUDIOLÍS.

Base jurídica: interés legítimo de AUDIOLÍS al objeto de llevar a cabo el control empresarial pertinente y de calidad de su actividad.

iv. Grabación de las comunicaciones telefónicas y electrónicas mantenidas a través de los equipos telefónicos e informáticos propiedad de AUDIOLÍS.

Base jurídica: interés legítimo de AUDIOLÍS al objeto de llevar a cabo el control empresarial pertinente y de calidad de su actividad.

v. Remisión de nóminas a través de correo electrónico.

Sí acepto

No acepto

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ANTEQUERA a 04 de AGOSTO de 2020

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

CLAUSULAS ANEXAS

El correo electrónico que proporciona el/la TRABAJADOR/A a estos efectos es:

Base jurídica: el consentimiento del/de la TRABAJADOR/A. En cualquier momento, el/la TRABAJADOR/A, podrá retirar dicho consentimiento, al objeto de que sus datos personales no sigan siendo tratados para esta finalidad de conformidad con lo establecido en la presente comunicación.

vi. Al objeto de llevar a cabo acciones comerciales, se captarán y tratarán imágenes en las que el/la TRABAJADOR/A pueda aparecer, tanto individualmente como en grupo.

Sí acepto No acepto

Base jurídica: el consentimiento del/de la TRABAJADOR/A. En cualquier momento, el/la TRABAJADOR/A, podrá retirar dicho consentimiento, al objeto de que sus datos personales no sigan siendo tratados para esta finalidad de conformidad con lo establecido en la presente comunicación.

Al objeto de gestionar y llevar a cabo las finalidades del tratamiento descritas con anterioridad, AUDIOLÍS podrá comunicar los datos personales a:

i. Empresas prestadoras de servicios que actúen como encargados del tratamiento.

ii. Redes sociales como Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, etc. a efectos de lo previsto en la letra vi anterior.

iii. Organismos públicos competentes en el ámbito de la presente relación laboral como Seguridad Social, Administración Tributaria, mutualidades y otros.

Asimismo, los datos personales se conservarán durante la relación laboral y hasta que hayan prescrito las acciones derivadas de la misma, así como, en el caso del material gráfico, durante la vigencia de las campañas comerciales y/o promocionales. Todo ello sin perjuicio de que exista obligación legal que amplíe el citado plazo de conservación.

Por último, podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos (acceso, rectificación o supresión, limitación, oposición y portabilidad) mediante comunicación dirigida a la entidad a su domicilio social o a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede